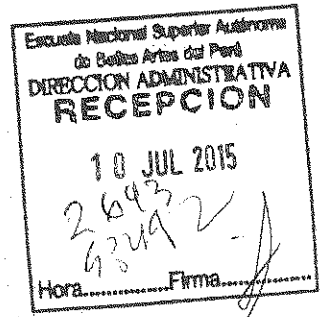




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

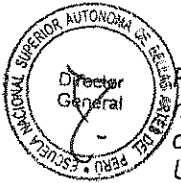


Resolución Directoral No. 075 - 2015 - ENSABAP

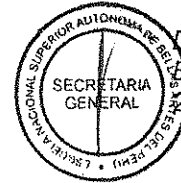
Lima, 24 de junio del 2015

VISTOS: Memorando N° 082-2015-DP-ENSABAP.

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;



Que, con fecha 17 de julio del año 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, el numeral 71.3 del Art. 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Art. 14° inc. 14.4 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, señala que la Dirección de Planificación tiene como función elaborar y proponer al Director General, entre otros, el Plan Operativo Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; el mismo que deberá ser elevado a consideración del Consejo Ejecutivo

Que, mediante Memorando N°082-2015-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación presenta el Plan Operativo Institucional correspondiente al periodo fiscal 2015 para su aprobación;

Que, con fecha 14 de mayo del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobaron por mayoría el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la ENSABAP;

Que, con fecha 23 de junio del presente, los miembros de la Asamblea General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú ratificaron por unanimidad el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la ENSABAP, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

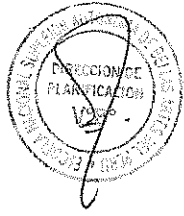
De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

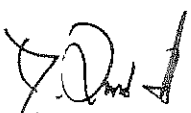
SE RESUELVE:


Artículo Primero.- FORMALIZAR la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual cuenta con quince (15) folios y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú


JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

